



# Plan Nacional de Educación **Multimodal** en SST 2026

Talentos que **hacen país**

---

# COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO EN INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

# **SESIÓN 1: FUNDAMENTOS ESENCIALES PARA COMPRENDER Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO**



## Hilda Janice Velasco Alarcón

COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO EN INVESTIGACIÓN  
DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO



consultoriarucsgi@gmail.com



WSP: 3158875972

### Perfil profesional:

Abogada. Especialista en Derecho Constitucional y Laboral  
Candidata a Magister en Responsabilidad Social y  
Sostenibilidad. Univ. Externado de Colombia  
Compliance officer  
Comunicadora Social con énfasis en Organizacional



## Ruta del conocimiento



01

SESIÓN 1:  
FUNDAMENTOS  
ESENCIALES PARA  
COMPRENDER Y  
ORIENTAR LA  
INVESTIGACIÓN DEL  
ACCIDENTE DE TRABAJO



02

SESIÓN 2:  
PASOS CLAVES PARA  
ESTRUCTURAR UNA  
INVESTIGACIÓN RIGUROSA  
DEL ACCIDENTE DE TRABAJO  
- APRENDIZAJES DERIVADOS  
DE CASOS EMBLEMÁTICOS



03

SESIÓN 3:  
NOTIFICACIÓN ESTRATÉGICA  
DEL ACCIDENTE DE TRABAJO  
- ¿CÓMO TRANSFORMAR EL  
REPORTE EN EL PRIMER  
INSUMO DE INVESTIGACIÓN?



04

SESIÓN 4:  
ESTRUCTURA TÉCNICA DEL  
DOCUMENTO RECTOR DE  
INVESTIGACIÓN DEL  
ACCIDENTE DE TRABAJO

## Ruta del conocimiento



05

SESIÓN 5:  
INVESTIGACIÓN DE  
ACCIDENTES DE TRABAJO  
EN TAREAS DE ALTO  
RIESGO



06

SESIÓN 6:  
DISEÑO DE  
INVESTIGACIONES ROBUSTAS  
PARA PREVENIR LA  
RESPONSABILIDAD DEL  
EMPLEADOR FRENTE A  
ACCIDENTES DE TRABAJO



07

SESIÓN 7:  
INTERVENCIÓN TÉCNICA  
ANTE ACCIDENTES DE  
TRABAJO GRAVES O  
MORTALES EN  
ARTICULACIÓN CON EL  
MINISTERIO DEL TRABAJO



08

SESIÓN 8:  
CONCURRENCIA DE  
FACTORES Y ANÁLISIS DE  
CAUSALIDAD EN  
ACCIDENTES DE TRABAJO  
GRAVES Y MORTALES



suma 5.0



# Evaluémonos





"El único error real, es aquel del que no aprendemos nada..."

Henry Ford (1863-1947)

(fundador de la compañía Ford Motor Company)

# Contenido

- 01. El ABC del AT  
¿Qué es y qué no es?
- 02. ¿Cuál es el fundamento legal de la Investigación del AT conforme la Res. 1401 /07?
- 03. ¿Cómo planear un proceso de Investigación de AT eficaz dentro del ciclo de mejora continua PHVA?
- 04. ¿Cómo se conforma el EQUIPO INVESTIGADOR de un AT y cuáles son sus RESPONSABILIDADES?
- 05. ¿ Qué ELEMENTOS debe considerar el Informe de Investigación de AT?
- 06. Las 5 "RED FLAG" en el proceso de Investigación de AT... Que no le pase a su empresa...
- 07. Evaluemos lo aprendido
- 08. Respondo tus preguntas !



**01.**

Identificar el IMPACTO LEGAL que conlleva el proceso de INVESTIGACIÓN DE AT, dentro del marco de cumplimiento de la Res. 1401/07

**02.**


Repasar CONCEPTOS generales relacionados con el proceso de la INVESTIGACIÓN DE AT.

**03.**

Reconocer la forma práctica de integrar la INVESTIGACIÓN DEL AT dentro del ciclo de mejora continua PHVA

**Objetivo**





Un ACCIDENTE DE TRABAJO es un **suceso repentino** que sobreviene por **causa o con ocasión del trabajo** y que produce en el trabajador **daños a la salud (una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte)**.  
Ejemplo herida, fractura, quemadura.  
(Art. 3 Ley 1562 de 2012)

**Suceso Repentino** ➔ Súbito e inesperado

**Causa** ➔ Relación **directa** con la labor contratada

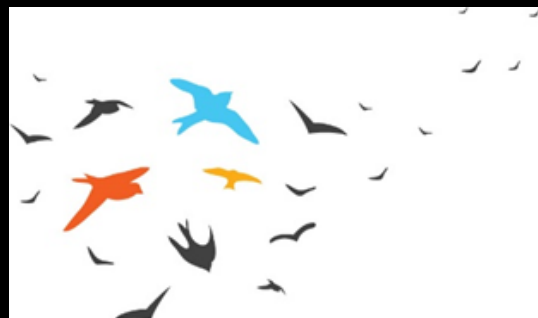
**Ocasión** ➔ Relación **indirecta** con la labor contratada / Subordinación

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante **la ejecución de órdenes del empleador, o contratante** durante la ejecución de una labor **bajo su autoridad**, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Se entiende como el **enlace** entre un **hecho culposo** con el **daño causado**

## Nexo causal

Contexto funcional / Entorno

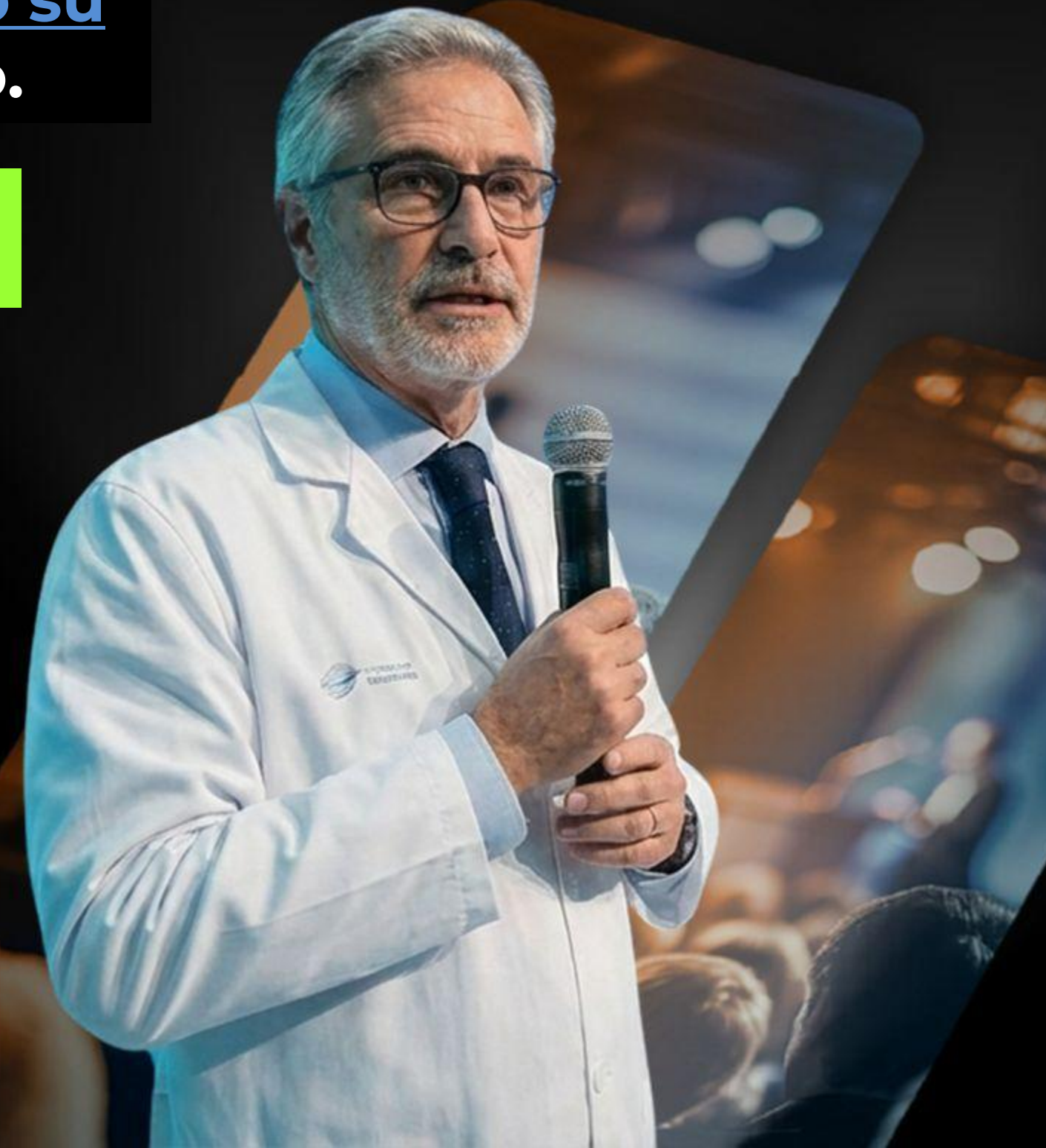


En los casos de **responsabilidad objetiva**, el **vínculo** existe entre la **conducta** y el **daño**.

El vínculo causal es indispensable ya que la conducta del afectado puede aportarle **causa directa, necesaria y determinante** del daño

**Sentencia de Referencia ST-432/13**

“Probar el origen laboral y el nexo causal en el Accidente”



# Accidente grave

“Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva” (Res. 1401 de 2007, Art. 3).



## CIE-11

Clasificación Internacional de Enfermedades  
para Estadísticas de Mortalidad y Morbilidad

Undécima revisión



# Dentro del contexto del AT

## ¿Qué se entiende por empleador?

Es la **persona natural o jurídica** que contrata los servicios personales de un trabajador mediante un **contrato de trabajo**, asumiendo la obligación de pagar un salario y cumplir con las prestaciones sociales y demás obligaciones derivadas de la relación laboral.

Protección / SST / Pago oportuno de los aportes al SSSI/ ARL / Asignación de recursos

Delegación de su REPRESENTACIÓN tácita en la PREVISIÓN de los RIESGOS a Líderes de proceso



**Responsabilidad objetiva**



# ¿Qué NO ES Accidente de Trabajo?

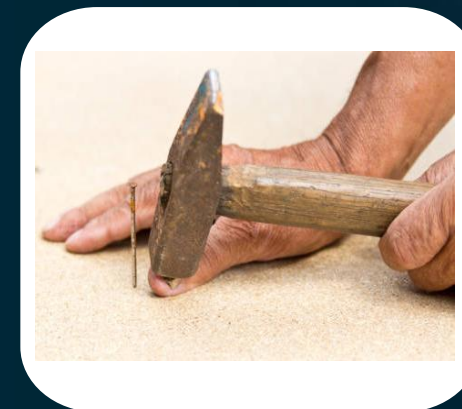


1. Eventos por fuerza mayor extraña al trabajo  
Ej. Una acción de la naturaleza



2. Eventos derivados de imprudencia temeraria del trabajador

Conducta gravemente imprudente, temerario o voluntaria



3. Lesiones producidas por DOLO (intencionalidad del trabajador)  
TEORÍA DE LA CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA



4. Accidentes que no tienen ninguna relación con el trabajo, aunque ocurran en contexto laboral..

Ej. Lesiones derivadas de pelea por motivos personales entre compañeros.

# Fundamento legal de la Investigación del AT

Resolución 1401 de 2007.



**Fecha de entrada en vigencia:** 24/05/2007

**Medio de Publicación:** Diario Oficial 46638 del 24-05-2007.

**Emisor:** Ministerio del Trabajo

**Jerarquía de la Norma:** Nivel Legal

**No. de artículos:** 16

# Disposiciones Generales Res. 1401/07

## Art. 1. Campo de Aplicación

- ✓ **Empleadores públicos y privados**
- ✓ **Trabajadores dependientes e independientes**
- ✓ **Contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo**
- ✓ **Organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo**
- ✓ **A las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral**
- ✓ **ARL´s**
- ✓ **Policía Nacional n lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares.**

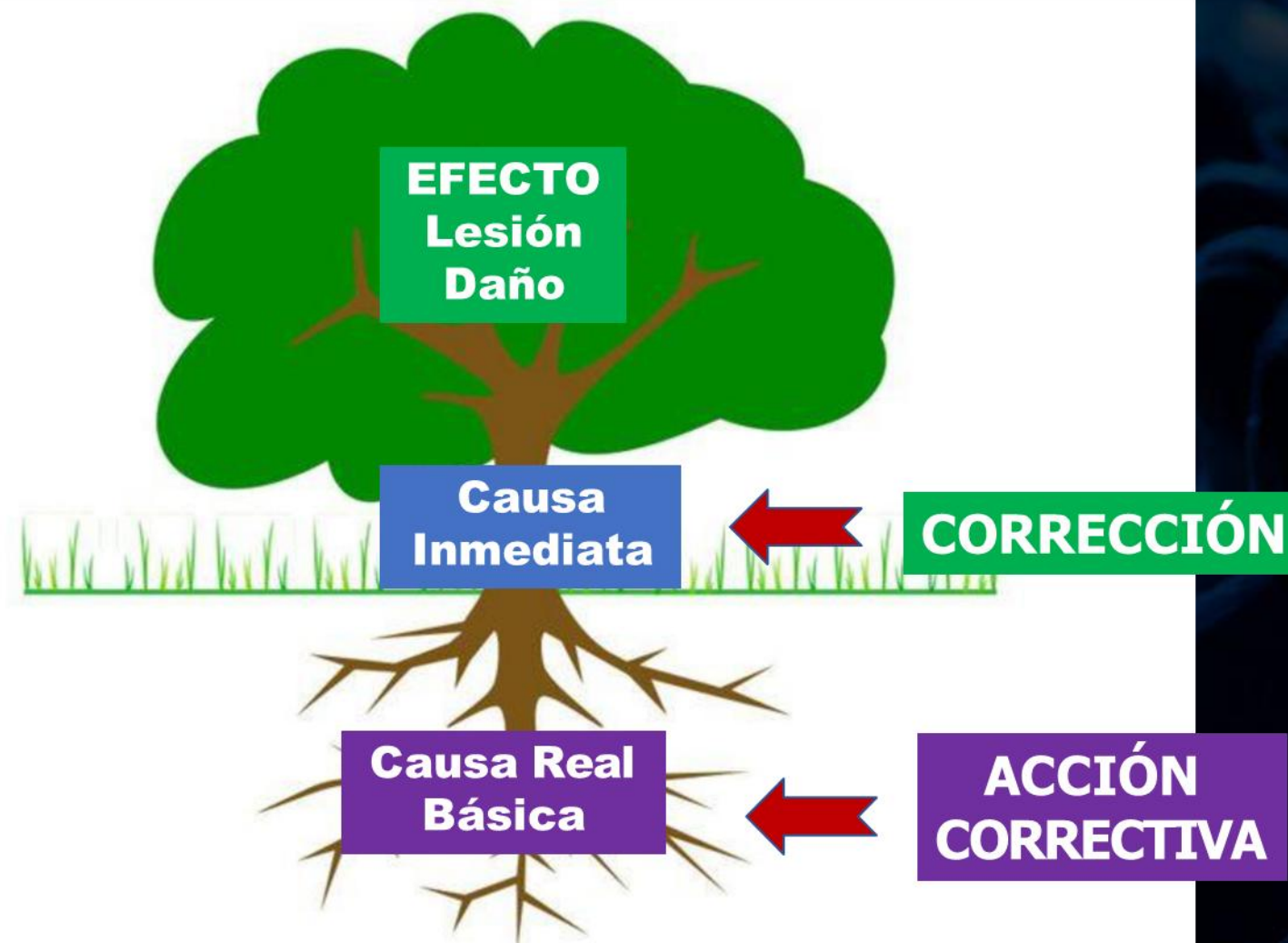
## Art 2°. Objeto.

**Obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de IAT, con el fin de**

- ✓ **Identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado**
- ✓ **Implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia**



La INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES es un **proceso sistemático** que busca determinar las **causas básicas o raíz** y los hechos que favorecieron la ocurrencia del evento



No es la fiebre...  
Es la infección !



La recolección de evidencia objetiva  
(Pruebas / Clara, veraz y verificable)



Elección de la Técnica / Metodología más  
adecuada para el proceso



Identificación de las causas  
inmediatas hasta las básicas.



Extracto de la lección aprendida

La investigación del  
**accidente** requiere de  
un cuidadoso **análisis**  
que debe comenzar  
con...



## CAUSAS DE LOS ACCIDENTES



Son todas aquellas **condiciones** que en determinadas circunstancias **se desvían de un estándar** y entran a formar parte de una **secuencia de eventos** que conllevan a un incidente y accidente.

### CAUSA INMEDIATA / Es visible y perceptible

Circunstancias que se presentan **ANTES** del contacto y que originaron directamente el accidente. Por lo general se pueden observar fácilmente por el investigador. Se refiere a **condiciones / comportamientos o actos inseguros**.

Ej. Caída al mismo nivel por piso liso a causa de una gotera



### CAUSA BÁSICA

Son aquellos factores que contribuyen a la existencia de las causas inmediatas. Por lo general, se **requiere de un mayor análisis** para ser reconocidas por el investigador. / CAUSA RAÍZ; CAUSA REAL; CAUSA INDIRECTA O CONTRIBUYENTE..

Ej. La gotera se produjo por rotura de un tubo por falta de mantenimiento preventivo por cuanto no se habían asignado los recursos suficientes y necesarios para el mismo

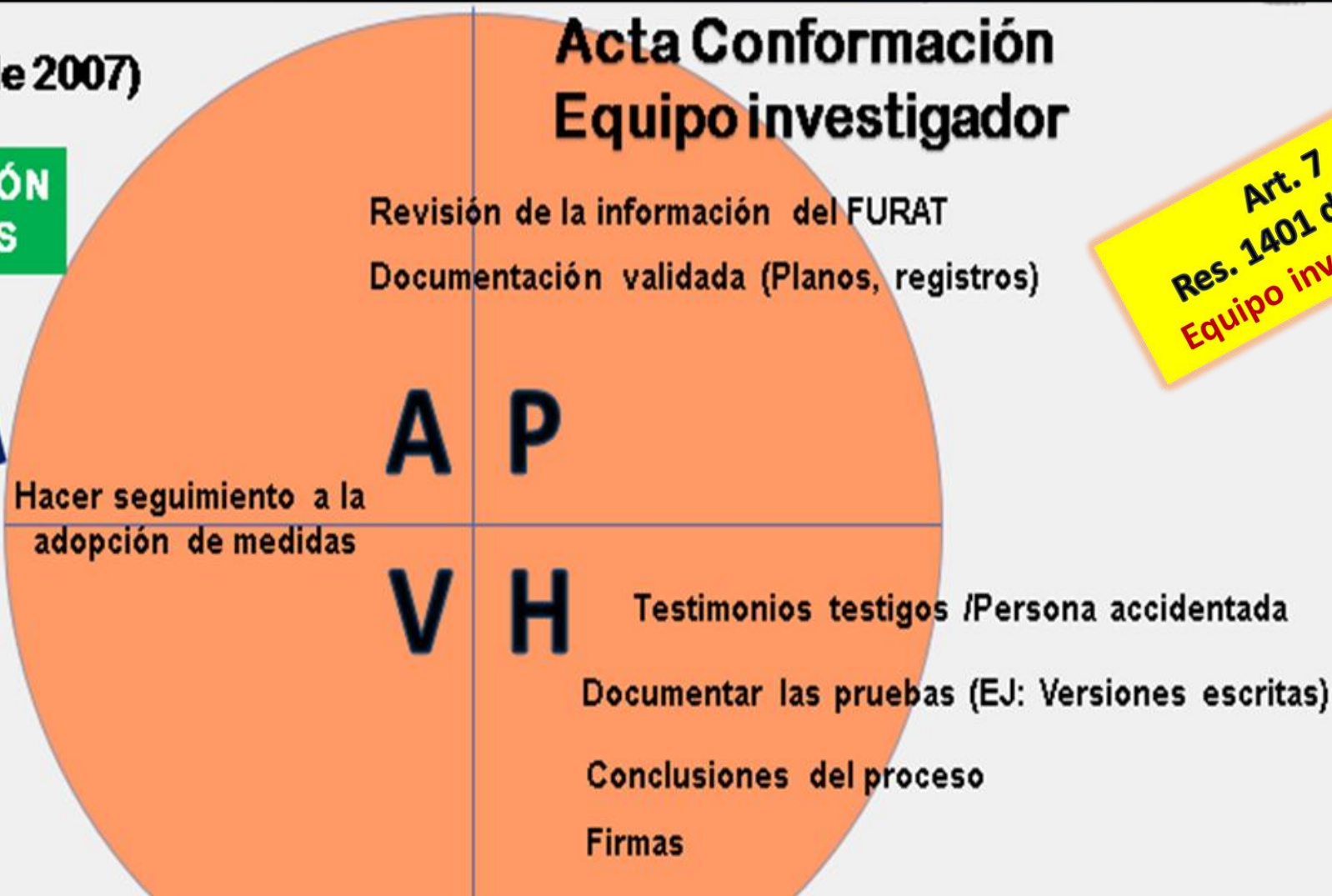
# Planeación del proceso – Ciclo PHVA

Art. 7. Res. 1401 de 2007

**FURAT (Res. 1401 de 2007)**

Tiempos de NOTIFICACIÓN  
del AT ante la ARL y EPS

Es o No un AT?



Art. 7  
Res. 1401 de 2007  
Equipo investigador.



Divulgación de lección aprendida para prevenir RECURRENCIA

## Art. 62 Decreto 1295/94:

“Todo accidente de trabajo (...) deberá ser informado por el empleador a la **Administradora de Riesgos Profesionales** -Laborales- y a la **Entidad Promotora de Salud dentro de los dos (2) días hábiles siguientes** de ocurrido el accidente...”

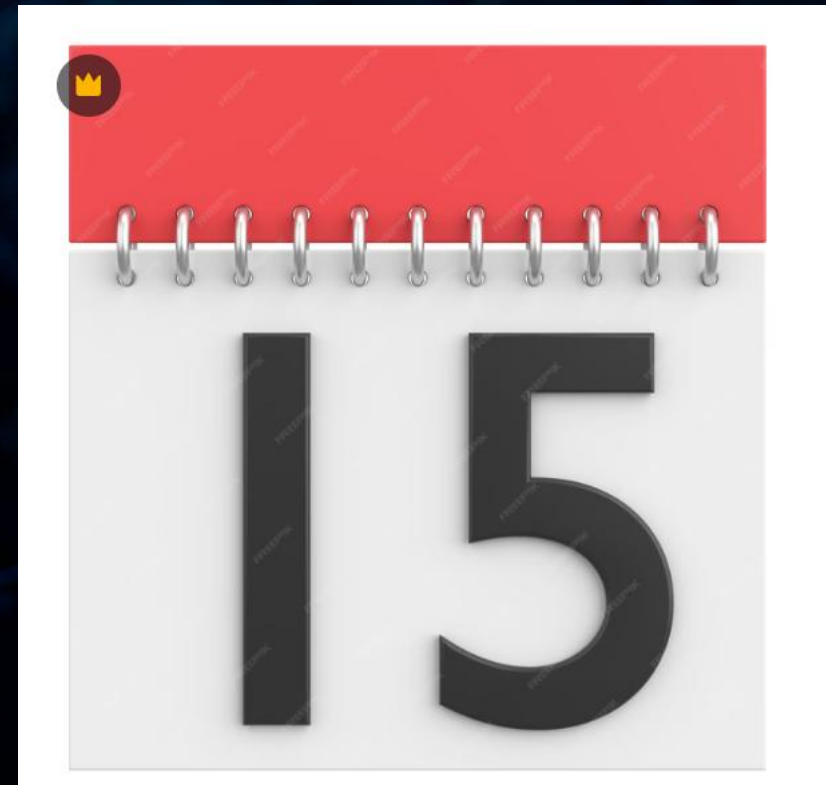


## El artículo 2.2.4.1.7. del Decreto 1072 de 2015 establece que:

“Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes al evento** o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud y lo establecido en el artículo 2.2.4.1.6. del presente decreto”.

# ¿Cuál es el plazo para investigar un AT?

El artículo 4 de la Res. 1401 de 2007, establece para el empleador la obligatoriedad de **investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los *quince (15) días siguientes* a su ocurrencia, a través del **equipo investigador.****



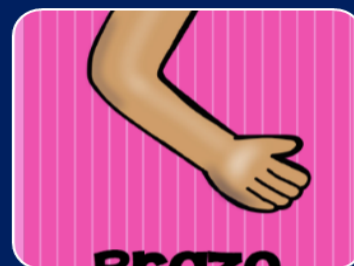
## Art. 9.

# Contenido del informe



### Naturaleza de la lesión

- **LESIÓN O DAÑO APARENTE QUE SUFRIÓ EL TRABAJADOR:** Fractura, envenenamiento o intoxicación aguda o alergia, luxación, torcedura, esguince, desgarramiento muscular, hernia o laceración de músculo o tendón sin herida / Otros.



### Parte del cuerpo afectada

- Parte del cuerpo que resultó directamente afectada por la lesión. Ejemplos: mano, dedos, pie, tronco, cabeza.



### Agente de la lesión

- **Objeto, sustancia, exposición o movimiento del cuerpo que directamente produjo la lesión.** Ejemplos: Ocurrió como consecuencia de una tensión o desgarramiento producido por un movimiento del cuerpo



### Causas del accidente

- Causas inmediatas y causas básicas.
- **ACTOS / CONDICIONES SUBESTÁNDAR**

### Tipo de Accidente:

Suceso que directamente produjo la lesión. Ej: Golpeado contra, golpeado por; caída de un nivel superior, caída a un mismo nivel; cogido en, debajo o entre; fricción o raspadura; reacción corporal, sobreesfuerzo.

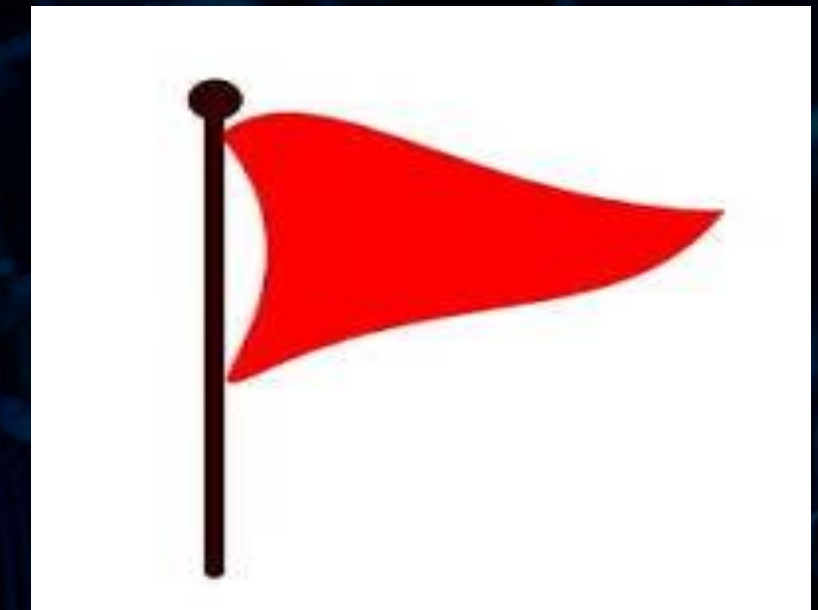
Descripción clara y completa del accidente,  
el **análisis causal detallado**, las  
**conclusiones**, las **medidas de control** y  
demás datos propios de la investigación

**Artículo 13.**  
Datos relativos a la  
investigación.

Lugar, dirección, fecha(s)  
y hora(s) en que se  
realiza la investigación;  
Nombres, cargos,  
Identificación y firmas de  
los investigadores **y del  
representante legal**

## 5 “RED FLAG” en el proceso de Investigación de AT... Que no le pase a su empresa...

- ▶ Investigación tardía o fuera de los tiempos legales
- ▶ **Sesgo del investigador:** “Fue culpa del trabajador”  
“Exceso de confianza” como hipótesis inicial
- ▶ **Ausencia de evidencia objetiva** (no hay fotos, videos, planos o mediciones ni pruebas recolectadas)
  - ▶ **No recoger testimonios de las partes**
  - ▶ **Conclusiones superficiales:** “fue un hecho aislado”, “no se pudo determinar la causa”



# Bibliografía

- Ministerio de la Protección Social. (2007). Resolución 1401 de 2007, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Diario Oficial No. 46.700.
- Congreso de la República de Colombia. (2012). Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 48.448.
- Corte Constitucional de Colombia. (2013). Sentencia T-432 de 2013. M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-432-13.htm>)
- Análisis propio de la facilitadora

# Evaluémonos



# Preguntas



Recuerda que Positiva tiene para ti:



# posipedia

<https://www.posipedia.com.co/>



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVA



Guías



Mailings



Videos



¿Quieres profundizar tus conocimientos y potenciar tus competencias en SST?

¡Capacítate y fortalece la seguridad de tu empresa!

**CURSOS**

**VIRTUALES SG-SST  
DE 50 Y 20 HORAS**

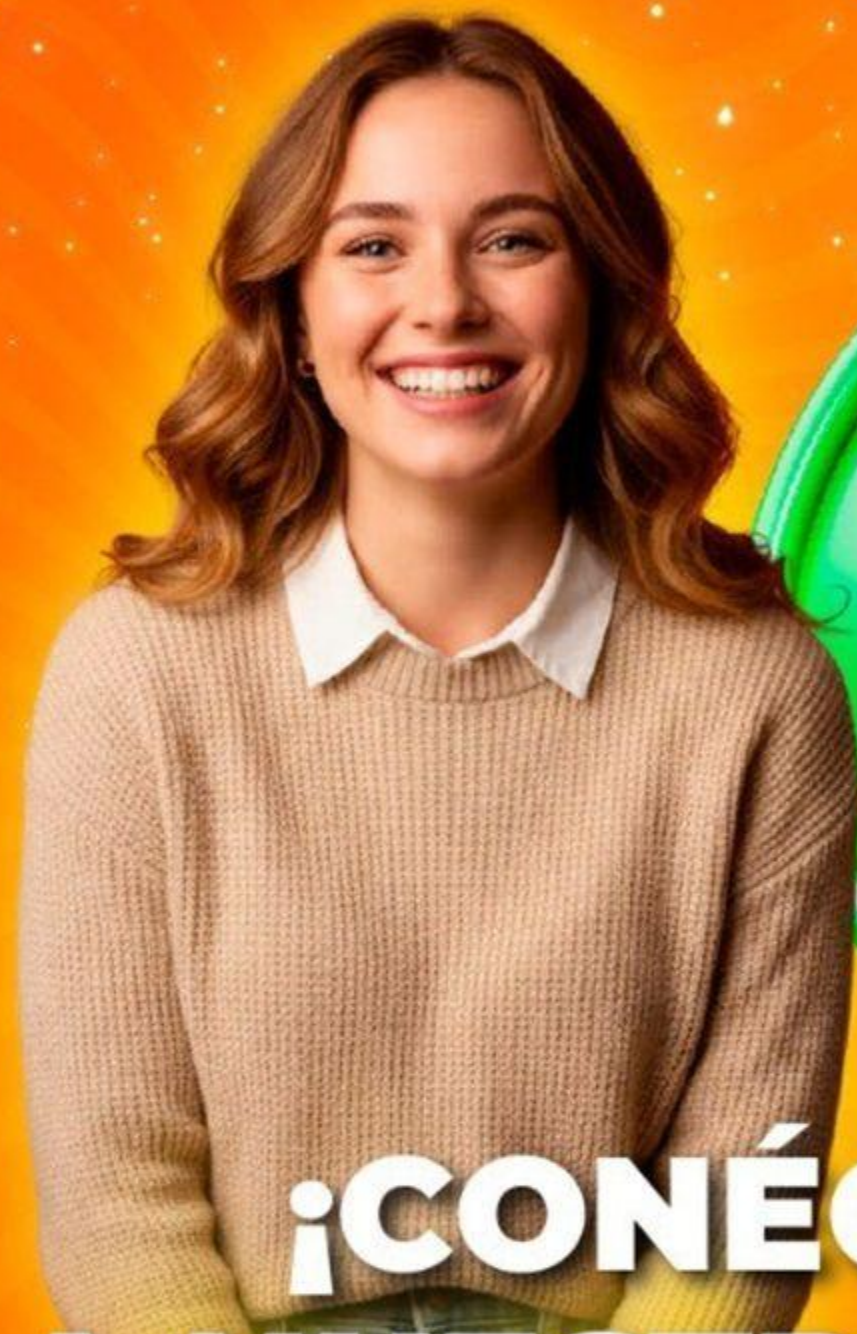
Escanea e insíbete



Para trabajadores de todas las empresas, áreas y sectores.

**¡TE ESPERAMOS!**





**¡CONÉCTATE  
A NUESTRO CANAL  
de WhatsApp!**

**POSITIVA PREVENCIÓN**



Descubre campañas, novedades y tips en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que te ayudarán a fortalecer tu bienestar y la cultura de prevención laboral.

**¡Únete y sé parte de la  
comunidad de Positiva!**

# ¡Síguenos en nuestra COMUNIDAD EDUCATIVA!



Escanea el código QR para entrar  
a nuestro Canal de Whatsapp